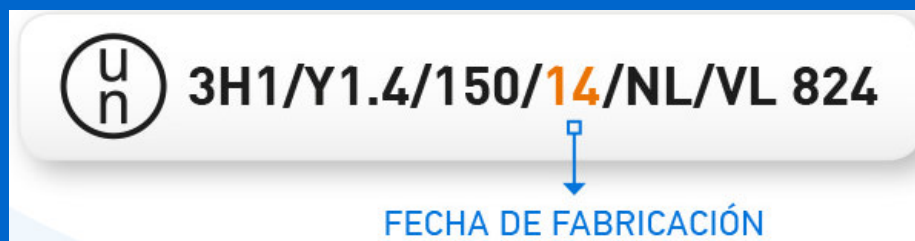


TRANSPORTE DE GASOLEO EN RECIPIENTES PORTATILES

1

SE PUEDEN LLEVAR HASTA 1000 LITROS EN ENVASES HOMOLOGADOS



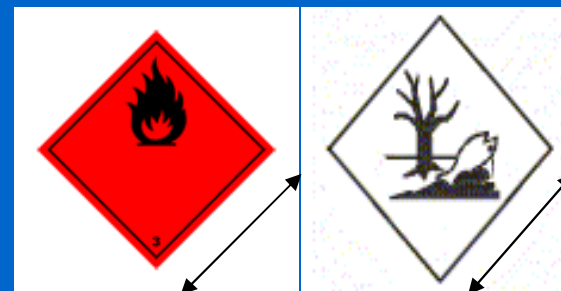
TIPO DE ENVASE	VALIDEZ DEL ENVASE		
	No aplica	2.5 años	5 años
Garrafa y Bidón de Metal	X	—	—
Garrafa de Plástico	—	—	X
Bidón de Plástico	—	—	X
GRG	—	X	X

2

IDENTIFICAR EL ENVASE

ETIQUETAS

Mínimo 10 cm de lado



UN 1202



Alto de las letras según la capacidad del envase

CAPACIDAD	ALTURA
Más de 30 l	12 mm
de 5 l a 30 l	6 mm
menos de l	adecuada

Los GRG de capacidad superior a 450 litros deberán llevar las marcas en los dos lados

3

RELLENAR LA CARTA DE PORTE

CARTA DE PORTE
EXPEDICIÓN EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO

EXPEDIDOR/ DESTINATARIO/ TRANSPORTISTA:

Fecha Salida: _____
Dirección: _____
Ciudad: Provincia _____
Código Postal: _____

LUGAR DE CARGA: _____ TIPO DE BULTO: Bultos
 CARGA (CARGAS) BISON GIG

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA:

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTIDAD	UNIDAD	CLASE DE PELIGRO	GRUPO DE RIESGO	OTROS
10000 Litros de Aceite de Motor	3	EU	3	3	

OBSERVACIONES:
*Transporte que no sujeta de los límites prescritos en L.R.S.A. (mercancía obligatoria)

Fecha: _____
Firma del Expedidor: _____ Firma del Conductor: _____

NOTA:
1. El emisor debe investigar, antes de aceptar el transporte, si el receptor del envío:
1.1. Dispone de un vehículo adecuado para el transporte de mercancías peligrosas.
1.2. Dispone de un conductor cualificado para el transporte de mercancías peligrosas.
2. Los bultos deberán ser etiquetados con la marca para los contenedores obligatorios para el medio ambiente.
3. El emisor debe asegurarse de que el receptor del envío dispone de los medios necesarios para recibir y almacenar la mercancía.
4. El emisor debe asegurarse de que el receptor del envío dispone de los medios necesarios para recibir y almacenar la mercancía.
5. El emisor debe asegurarse de que el receptor del envío dispone de los medios necesarios para recibir y almacenar la mercancía.
6. El emisor debe asegurarse de que el receptor del envío dispone de los medios necesarios para recibir y almacenar la mercancía.
7. El emisor debe asegurarse de que el receptor del envío dispone de los medios necesarios para recibir y almacenar la mercancía.
8. El emisor debe asegurarse de que el receptor del envío dispone de los medios necesarios para recibir y almacenar la mercancía.

4

EXTINTOR

El vehículo deberá ir provisto, al menos, de un extintor de 2 kg de capacidad



NOTA: Los puntos 2,3 y 4 no son obligatorios para el transporte realizado por:

- *PARTICULARES: Para uso personal o domestico 1.1.3.1 a) ADR > 60 l por recipiente y 240 l por unidad de transporte.*
- *EMPRESAS: Carburante que sirva para el funcionamiento del vehiculo o sus equipos 1.1.3.3 a) ADR > hasta 60 l por unidad de transporte*